



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 892
(03 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, la entidad responsable de la administración, vigilancia de la carrera de servidores públicos es la Comisión Nacional del servicio Civil- CNSC y se exceptúan aquellas que son de carácter especial.

Que en virtud de lo anterior y del literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil la de: *“Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; el Banco de Datos de ex empleados con derechos de carrera cuyos cargos hayan sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados y, el Banco de Datos de empleados de carrera desplazados por razones de violencia;”*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, sobre los empleos de carácter temporal señala: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que en relación con la lista de elegibles conformada como resultado de una convocatoria, tendrá vigencia de dos (2) años, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 que a continuación se transcribe así:

“Artículo 31 Etapas del Proceso de Selección o Concurso. El proceso de selección comprende:

(...)

Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 892

(03 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...)

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante radicado No. 20214100026061 del veintiséis (26) de abril de 2021, solicitó concepto técnico para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporales en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable mediante oficio 2021EE375801 del dieciocho (18) de junio de 2021 respecto de la viabilidad técnica para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que igualmente, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante radicado No. 20214100036821 del veintiuno (21) de junio de 2021, solicitó viabilidad financiera ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para financiar a través de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

Que mediante oficio 2021EE11648001 del doce (12) de julio de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió el certificado de viabilidad presupuestal para la creación de los precitados cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el período comprendido entre el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de carácter temporal de cincuenta y tres (53) empleos otorgando una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del acuerdo anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

RESOLUCIÓN No. 892

(03 - Sep - 2021)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Denominación	Código	Grado	Plazas
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Total, empleos			53

Que mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 la Directora General del Instituto, estableció el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con radicado N° 20214100046681 del veintisiete (27) de julio de 2021 las listas de elegibles para proveer los empleos de planta temporal que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer, con la salvedad que no son empleos de carrera administrativa sino que son empleos que hacen parte de la planta de personal con carácter temporal, es decir, que tienen una vigencia específicamente determinada en el tiempo.

Que mediante radicado N° 20214100050951 del trece (13) de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, reiteró a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la solicitud de listas de elegibles para la provisión de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, entidad que el diecisiete (17) de agosto de 2021 mediante radicado N° 20211021064121, dio respuesta a la primera solicitud realizada por Idartes. En este documento expresó:

"(...) Es importante señalar que se remite la información de los elegibles que a la fecha cuentan con firmeza y cumplen con los criterios definidos en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, por lo que, las plazas que no puedan ser provistas con las listas de elegibles remitidas, la Entidad podrá continuar con el orden establecido en el precitado artículo.

*En consecuencia, **IDARTES**, deberá contactar por el medio más expedito posible a los elegibles por ustedes seleccionados y solicitar manifestar su interés de aceptación o rechazo frente a la posibilidad de ser nombrado en el empleo objeto de provisión, así como efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.*

De la misma manera, la entidad deberá informar al elegible durante el proceso de ofrecimiento que: el empleo a proveer hace parte de la planta temporal de la entidad, el tiempo de duración de la misma y que con la aceptación no serán retirados del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 892

(03 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Banco Nacional del Listas de Elegibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 del 2015 (...). Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano contactó al señor FERNANDO ROJAS LOZANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.875.350 a través del correo electrónico juridicofrl@gmail.com y el día diecinueve (19) de agosto de 2021, se le solicitó allegar documentos a la Entidad para llevar a cabo el respectivo estudio y análisis de requisitos a efectos de realizar un nombramiento en un empleo de la planta de personal con carácter temporal en el Idartes. Documento que se adjunta y hacen parte integral del presente acto.

Que en respuesta a esta solicitud, el señor FERNANDO ROJAS LOZANO presentó su hoja de vida y soportes a Idartes mediante correo electrónico de fecha diecinueve (19) de agosto de 2021.

Que con los documentos allegados por el citado señor ROJAS LOZANO, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación y se estableció que el mencionado señor cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021, para ser nombrado en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C”* ubicado en la Dirección General- Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes. Documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que como consecuencia de lo anterior, será procedente realizar el nombramiento del señor FERNANDO ROJAS LOZANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.875, en un empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C”* ubicado en la Dirección General- Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cuya vigencia es hasta el día quince (15) de julio de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor FERNANDO ROJAS LOZANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.875.350 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7902 *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C”* ubicado en la Dirección General- Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cuya vigencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 892

(03 - Sep - 2021)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

es de dos (2) años contados a partir del quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el término de diez (10) días hábiles el señor FERNANDO ROJAS LOZANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.875.350 podrá manifestar por escrito a Idartes si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión o solicitar prórroga del término de esta última, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Dirección General-Comunicaciones para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor FERNANDO ROJAS LOZANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.083.875.350 identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar La presente resolución en la Intranet del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 - Sep - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz - Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado - Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles - Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón -Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

ENTIDAD	CODIGO EMPLEO	GRADO	DENOMINACION
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	222	2	Profesional Especializado
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	222	2	Profesional Especializado
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	222	2	Profesional Especializado
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	222	2	Profesional Especializado

EMPLEO SIMO	POSICIÓN	PUNTAJE	ACTO		FECHA FIRMEZA ELEGIBLE	CEDULA
			ADINISTRATIVO	RESOLUCION		
47461	2	68.01	20201300096655		5/10/2020	74378984
47461	3	66.72	20201300096655		5/10/2020	11439545
47461	4	66.19	20201300096655		5/10/2020	98391394
66779	2	60.96	20201300096755		5/10/2020	1032440909

NOMBRE	CÉDULA
OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA	74378984
CAMILO ANDRÉS PARADA AARÓN	11439545
PABLO HUMBERTO HORMAZA	98391394
JAIR ANTONIO MONTAÑO LOPEZ	1032440909

NOMBRES	APELLIDOS	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	CORREO
OSCAR EDUARDO	BLANCO TIBAL	carrera 52a 134a 47	BOGOTA D.C	3164314728	oblancoedu@
CAMILO ANDRÉS	PARADA AARC	Kra 87 NO 131 C 89 Casa	BOGOTA D.C	3142395031	gerenciazbs@
PABLO HUMBERTO	HORMAZA	Carrera 103 f No 133 - 05	BOGOTA D.C	3016977643	pablohhorma:
JAIR ANTONIO	MONTAÑO LC	CALLE 63 D # 71 D-36	BOGOTA D.C	3005719648	jaanmolo@hc

ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION	FECHA FIRMEZA ELEGIBLE	DENOMINACION	EMPLEO SIMO
20201300096655	5/10/2020	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	47461
20201300096655	5/10/2020	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	47461
20201300096655	5/10/2020	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	47461
20201300096755	5/10/2020	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	66779

**ESTUDIO
PROFESIONA
L
FINALIZADO**

ADMINISTRACION INDUSTRIAL

INGENIERIA INDUSTRIAL

INGENIERIA INDUSTRIAL; ADMINISTRACION PUBLICA

DERECHO



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-03

Fecha: 09/04/2018

ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS

Versión:2

Página: 1 de 1

FECHA: 20/8/2021

ASPIRANTE

Nombre: FERNANDO ROJAS LOZANO
Cédula: 1.083.875.350
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código: 219 Grado: 01
Ubicación: DIRECCIÓN GENERAL - COMUNICACIONES

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

REQUISITOS DE ESTUDIO

EXPERIENCIA

Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimientos en: Derecho y Afines
Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley.

Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada

ESTUDIOS REALIZADOS

Pregrado: ABOGADO
Institución: UNIVERSITARIA DE COLOMBIA
Fecha: 23/12/2014

Postgrado: CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA
Institución: ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
Fecha: 25/11/2016

EQUIVALENCIA

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA

APLICA EQUIVALENCIA

SI [] NO [X]

EXPERIENCIA

Table with 8 columns: ENTIDAD, CARGO, FECHA DE CERTIFICACIÓN, FECHA INICIAL, FECHA FINAL, AÑOS, MESES, DIAS. Includes summary rows for labor time and experience requirements.

0años11meses4dias
0años10meses28dias
0años0meses0dias
0años0meses0dias
0años0meses0dias
0años0meses0dias

CONCLUSIÓN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA EL EMPLEO A PROVEER

[Signature]

[Signature]

ANA MILENA GÓMEZ CRUZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Subdirección Administrativa y Financiera
Talento Humano

EDGAR ORLANDO VELANDIA PRIETO
CONTRATISTA
Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano



BOGOTÁ D.C.

Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>

Solicitud de documentos para verificación de requisitos en empleos temporales

2 mensajes

Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>

Para: juridicofrl@gmail.com

Buenos tardes Fernando

Me permito informar que de conformidad con el acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, el Institut proceso de provisión de cincuenta y tres (53) vacantes en empleos de una planta temporal que cuenta con un

Por lo anterior la Entidad a través de Radicado N° 20216001274232 del 30 de julio 2021, solicitó a la Comis listas de elegibles y mediante radicado N° 20211021064121 del diecisiete (17) de agosto de 2021 la CNSC usted se encuentra dentro de la relación.

En consecuencia de lo antes expuesto y con el fin de adelantar el proceso de verificación de requisitos mínir del empleo a proveer, solicito su amable colaboración allegando a la Subdirección Administrati electrónico claudia.salazar@idartes.gov.co los siguientes documentos:

- Documento de identidad.
- Certificaciones de estudio y/o formación académica.
- Certificaciones laborales con funciones y/o obligaciones, fecha inicial y fecha de terminació
- Tarjeta Profesional (SI aplica).

Muchas gracias y quedamos atentos a su oportuna respuesta.

--



Claudia Milena Salazar Cubillos
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infór estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de la acuerdo con las normas vigentes.

Fernando Rojas <juridicofrl@gmail.com>
Para: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>

19 de agosto de 2021, 17:21

Buenas tardes.

En atención al correo que antecede, de manera respetuosa se adjuntan documentos solicitados.

Es de indicar que debido a la inmediatez de la solicitud, la certificación del Inpec la expiden con un tiempo a partir de la solicitud, razón por la cual adjunto con que cuento, haciendo claridad que actualmente ejerzo Defensa Judicial.

Agradezco la atención y quedo atento a sus comentarios.











[El texto citado está oculto]

--

Atentamente;

**FERNANDO ROJAS LOZANO.
CEL 3214562325
ABOGADO.**

13 adjuntos

-  **T.P.pdf**
240K
-  **CEDULA.pdf**
259K
-  **ACTADIPLOMAABOGADO.pdf**
610K
-  **ESPECIALIZACION.pdf**
762K
-  **BACHILLER.pdf**
318K
-  **CERT. ICBF 2018.pdf**
60K
-  **CERT. ACTIVOS 2015 - 2016.pdf**
210K
-  **CERT. ICBF CTO 0015-2019.pdf**
151K
-  **CERT. ACTIVOS 2016 - 2017.pdf**
213K
-  **CER. URT.pdf**
183K

CERT. MISIÓN TEMPORAL.pdf

1/9/2021

Correo de Bogotá es TIC - Solicitud de documentos para verificación de requisitos en empleos temporales

 249K

 **CERT. INPEC 2021.pdf**
213K

 **CERT. ICBF 2020.pdf**
187K



ORIGEN:DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUPUESTO / MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO

DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES / CATALINA VALENCIA TOBÓN / CATALINA VALENCIA TOBÓN

ASUNTO: Concepto de viabilidad presupuestal para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, radicado 2021ER095185O1 del 25 de junio de 2021.

OBS: Juan Camilo Garcia Sanchez

Doctora
CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8ª N° 15-46
NIT: 900413030-9
Bogotá, D.C.



Asunto: Concepto de viabilidad presupuestal para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal

Apreciada doctora Catalina:

Atendiendo lo solicitado por la Directora General del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante oficio No. No. 20214100036821 radicado en esta entidad bajo el número 2021ER095185O1 del 25 de junio y certificación del 2 de julio de 2021, relacionados con la creación de la planta de personal temporal, adjunto concepto de viabilidad para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal financiado con presupuesto de inversión, en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, de conformidad con la disponibilidad de recursos que certifica la Entidad.

Copia del acto administrativo debidamente firmado deberá enviarse, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, a esta Dirección y al Departamento Administrativo del Servicio Civil.

La Directora Distrital de Presupuesto, expide la presente viabilidad presupuestal en el entendido que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, efectuó todos los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para la para la creación de la planta de personal temporal de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 328 de 2020 y la Resolución No SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente
por MARTHA CECILIA
GARCIA BUITRAGO

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
mgarciab@shd.gov.co

Anexo: Lo anunciado en un (1) Archivo digital

Aprobado por:	José Humberto Ruiz López		
Revisado por:	Omar Aldemar Pedraza Rodríguez		Firmado digitalmente por Omar Pedraza Fecha: 2021.07.02 11:21
Proyectado por:	Juan Camilo Garcia Sanchez		





Al responder cite este número:
20211021064121

Bogotá D.C., 17-08-2021

Doctora
CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
contactenos@idartes.gov.co
notificacionesjudiciales@idartes.gov.co

Radicado de la entidad: Nro. 20214100046681 del 27 de julio de 2021

Asunto: Respuesta solicitud verificación listas de elegibles para provisión de empleos en planta temporal

Referencia: Radicado Nro. 20216001274232 del 30 de julio 2021

Respetada Doctora Catalina,

La Comisión Nacional del Servicio Civil ha recibido comunicación radicada con el número citado en la referencia por medio de la cual solicita la verificación de las listas de elegibles pertenecientes al Banco Nacional de Listas de Elegibles –BNLE, para la provisión de unas vacantes de empleo de carácter temporal, se otorga respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, la Sentencia C-288 de 2014, por el Decreto 894 de 2017 y el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015¹, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el estudio técnico, y verificadas las listas de elegibles vigentes que conforman en Banco Nacional de Listas de Elegibles, se constató la viabilidad de hacer uso de las listas que se relacionan a continuación:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	NUMERO DE VACANTES	HOJA DE EXCEL
Profesional Especializado	222	02	Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información	Administración, Ingeniería Industrial y afines; Economía; Ingeniería Administrativa y afines; Contaduría Pública.	22	Hoja 1
				Administración, Ingeniería Industrial y afines; Economía; Contaduría Pública; Derecho y afines		
				Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines		
			Oficina Asesora Jurídica	Derecho y afines		
Dirección General - Control Interno	Administración, Derecho y afines, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa					

¹ Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	NUMERO DE VACANTES	HOJA DE EXCEL
				y afines.		
			Subdirección Administrativa y Financiera – Servicios Generales	Economía, Ingeniería Administrativa y afines; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y afines		
			Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería	Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Economía.		
			Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Abogado y afines; Administración		
			Subdirección Administrativa y Financiera - Atención al Ciudadano	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Educación		
			Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental	Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas		
			Subdirección de las Artes	Administración, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial y afines, Derecho y afines		
			Gerencia de Literatura	Artes Representativas; Otras programas asociados a Bellas Artes, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía, Teología y afines, Administración, Economía.		
			Gerencia de artes audiovisuales	Artes Representativas, lenguas modernas, literatura, lingüística y afines; Arte Plásticas, Visuales y afines; otros programas a Bellas Artes; Diseño, Música, Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Administración, Economía, Comunicación social, Periodismo y afines.		
			Subdirección de las artes – producción	Artes Representativas; Música; Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones afines, Economía, Administración, Contaduría Pública, Derecho y afines.		
			Subdirección de las Artes-Convocatorias	Artes Representativas, Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, Artes Plásticas, visuales y afines, Artes liberales, Otros programas de bellas artes, Música, Educación, Administración Economía, Ingeniería industrial y afines		
			Subdirección de forma artística – CREA	Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, Artes Representativas; Artes Plásticas y Visuales, Otros Programas a Bellas Artes, Música, Educación, Sociología, trabajo social y afines.		
		Lengua modernas, literatura, lingüística y afines; Artes Representativas; Artes Plásticas y visuales, otros programas a Bellas Artes, Música, Educación, Sociología, trabajo sociales y afines; Administración.				
			Subdirección de Formación Artística - NIDOS	Artes Representativas; Artes plásticas y visuales; otros programas a Bellas Artes; Música; Educación, Administración, Ingeniería Industrial y afines		
				Artes Representativas; Artes plásticas y visuales; otros programas a Bellas Artes; Música; Educación, Administración		
			Subdirección de	Artes Representativas; Artes plásticas y		

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	NUMERO DE VACANTES	HOJA DE EXCEL
			Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios	visuales; otros programas a Bellas; Diseño; Administración; Ciencia Política, Relaciones Internacionales.		
			Subdirección de Equipamientos Culturales – Planetario	Artes Representativas; Artes plásticas y visuales; otros programas a Bellas; Biología, Microbiología y afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Educación; Administración.		
			Subdirección de equipamientos culturales	Artes Representativas; Artes plásticas y visuales; otros programas a Bellas; Música; Educación, Administración, Antropología y Artes Liberales; Sociología, Trabajo Sociales y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Ciencias Políticas; Relaciones Internacionales.		
Profesional Universitario	219	1	Dirección General - Comunicaciones	Derecho y afines	19	
			Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad / Presupuesto	Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y afines; Economía.		
			Subdirección Administrativa y Financiera – Almacén	Economía, Ingeniería Administrativa y afines, Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y afines.		
			Subdirección Administrativa y Financiera – Atención al Ciudadano	Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Administrativa y afines, Contaduría Pública.		
			Subdirección Administrativa y Financiera. Infraestructura	Ingenierías Civiles y afines, Arquitectura.		
			Gerencia de Arte Dramático	Artes Representativas, Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, Artes Plásticas, Visuales y afines, Otros programas a Bellas Artes, Diseño, Música, Administración, Economía, Comunicación social, Periodismo y afines, Publicidad y afines.		Hoja 2
			Gerencia de Artes Audiovisuales	Artes Representativas, Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, Artes Plásticas, Visuales y afines, Otros programas a Bellas Artes, Diseño, Música, Administración, Economía, Comunicación social, Periodismo y afines, Publicidad y afines.		
			Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Artes Representativas; Artes Plásticas, Visuales; Otros Programas a Bellas Artes; Música, Educación, Contaduría Pública, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Economía.		
			Subdirección de las Artes – Convocatorias	Artes Representativas; Lenguas modernas, literatura lingüística y afines; Artes Plásticas, Visuales y afines; Artes Liberales; Economía; Ingeniería Industrial y afines.		
			Subdirección de Formación Artística - CREA	Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines; Artes Representativas: Artes Plásticas y Visuales; Otros programas a Bellas Artes; Música; Danza; Educación; Gestión Cultural.		
				Administración; Administración financiera; Economía; Administración Pública; Ingeniería Industrial y afines; Contaduría Pública.		
			Subdirección de Formación Artística - Culturas en	Artes representativas; otros programas a Bellas Artes; Derecho y afines; Ciencias Políticas y afines; Música; Educación, Sociología; Trabajo Social y afines;		

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	NUMERO DE VACANTES	HOJA DE EXCEL
			Común	Administración.		
			Subdirección de Formación Artística – NIDOS	Artes Representativas, Artes Plásticas y Visuales; Otros Programas a Bellas Artes; Música; Educación, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración.		
			Subdirección de Equipamientos Culturales	Artes Representativas, Artes Plásticas y Visuales; Otros Programas a Bellas Artes; Música; Educación, Administración, Economía		
			Gerencia de Escenarios	Administración; Ingeniería Industrial y afines; Arquitectura y afines; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales		
			Subdirección de Equipamientos Culturales – Planetarios	Administración, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y afines, Arquitectura y afines; Derecho y afines; Ciencias Política, Relaciones Internacionales		
			Subdirección de Equipamientos Culturales	Administración, Economía, Administración Financiera, Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Arquitectura y afines.		
Técnico Administrativo	367	1	Dirección General – Comunicaciones	Diploma de Bachiller de cualquier modalidad	6	Hoja 3
			Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información			
			Gerencia de Música			
			Gerencia de Artes Audiovisuales			
			Subdirección de Formación Artística – CREA			
			Subdirección de formación Artística – NIDOS			

Es importante señalar que se remite la información de los elegibles que a la fecha cuentan con firmeza y cumplen con los criterios definidos en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, por lo que, las plazas que no puedan ser provistas con las listas de elegibles remitidas, la Entidad podrá continuar con el orden establecido en el precitado artículo.

En consecuencia, **IDARTES**, deberá contactar por el medio más expedito posible a los elegibles por ustedes seleccionados y solicitar manifestar su interés de aceptación o rechazo frente a la posibilidad de ser nombrado en el empleo objeto de provisión, así como efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

De la misma manera, la entidad deberá informar al elegible durante el proceso de ofrecimiento que: el empleo a proveer hace parte de la planta temporal de la entidad, el tiempo de duración de la misma y que con la aceptación no serán retirados del Banco Nacional del Listas de Elegibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 del 2015.

Al respecto, una vez consolidada la información obtenida como resultado del ofrecimiento previo realizado a los elegibles y verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de los mismos, **IDARTES** podrá realizar el nombramiento de los elegibles seleccionados en las vacantes existentes dentro de la planta temporal de su entidad, por el término estipulado para su duración.

Tan pronto la Entidad realice el procedimiento señalado anteriormente, deberá comunicárselo en detalle a la CNSC a través de la Ventanilla Única: http://gestion.cnsc.gov.co/orfeo/formularioWeb/#tema_-1 o al correo electrónico atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Es menester indicar que es responsabilidad de **IDARTES** darle el tratamiento respectivo a la información suministrada de los elegibles referidos, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

Ahora bien, frente a la provisión de las siguientes vacantes de carácter temporal es menester informar que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para su provisión**, comoquiera que en el Banco Nacional de Listas de Elegibles no existen listas de elegible que cumplan con la denominación, código, grado y NBC:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	NUMERO DE VACANTES
Profesional Especializado	222	3	Subdirección Administrativa y Financiera	Administración, Economía, Ingeniería Administrativa y afines, Contaduría Pública, Ingeniería Civil y afines, Arquitectura	6
			Subdirección de las Artes	Artes Representativas; Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines; Artes Plásticas, Visual y afines; otros programas a Bellas Artes; Diseño; Música; Educación; Economía; Administración; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía, Teología y afines; Derecho y afines; Ciencias Política, Relaciones Internacionales	
			Gerencia de Danza	Artes Representativas; Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines; Artes Plásticas, Visual y afines; otros programas a Bellas Artes; Diseño; Música; Educación; Economía; Administración; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía, Teología y afines;	
			Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC en: Artes Representativas; Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines; Artes Plásticas, Visual y afines; otros programas a Bellas Artes; Diseño; Música; Educación; Economía; Administración, Ingeniería Industrial y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Teología y afines.	
			Subdirección de Equipamientos Culturales	Artes Representativas; Artes Plásticas, visuales y afines; otros programas a Bellas Artes; Música; Educación; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Arquitectura; Economía; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales	

En virtud de lo anterior, al comprobar esta Comisión Nacional que no existen listas de elegibles con las cuales se puedan proveer las mencionadas vacantes, se deberá continuar con el orden

establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, el cual sobre el particular dispone:

“Artículo 2.2.5.3.5 Provisión de empleos temporales. (...)

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.” (Subrayado y negrita fuera de texto)

De esta manera, los empleos temporales, deberán ser provistos con servidores de Carrera Administrativa de la respectiva Entidad, lo cual procederá mediante la figura del **encargo** establecida en el precitado Decreto, o en caso de no existir empleados de carrera administrativa con los cuales se puedan proveer las vacantes temporales, **IDARTES** deberá llevar a cabo una convocatoria **pública, transparente, y de libre concurrencia**, mediante la cual se realice un proceso de selección del personal idóneo para proveer los empleos solicitados.

En este sentido se atiende su solicitud, no sin antes manifestar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente,



WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Anexo: lo enunciado en un (1) archivo Excel contentivo de las listas de elegibles

Proyectó: Laura Melissa Salcedo – DACA -PEP
Revisó: Daniel Felipe Díaz – DACA
Aprobó: Liliana Camargo Molina – DACA -PEP